

# Tax & Legal News No. 33

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

[www.pwc.ec](http://www.pwc.ec)



Resolución NAC-DGERCGC-20-00000033  
6 de mayo de 2020  
Vigente

## Normas para la declaración y pago del ICE a las fundas plásticas

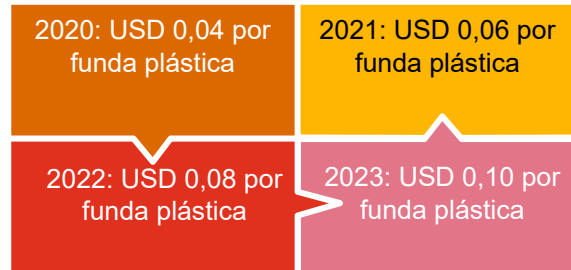
El Servicio de Rentas Internas estableció las normas para la declaración y pago del impuesto a los consumos especiales [ICE] a las fundas plásticas. A continuación, presentamos una síntesis de la Resolución:

- Los establecimientos de comercio serán agentes de percepción del ICE.
- El hecho generador será la entrega de fundas plásticas al adquiriente o consumidor para cargar o llevar mercadería.
- Los fabricantes e importadores podrán acceder a la exoneración y/o rebaja del ICE a las fundas plásticas siempre que cuenten con la certificación por parte de la entidad rectora en materia de producción, ambiente o industria.
- Los establecimientos de comercio deberán mantener registrado de manera diferenciada las bolsas o fundas plásticas gravadas, exentas o aquellas a las que apliquen rebaja del ICE.
- Los agentes de percepción deberán declarar y pagar el ICE a las fundas plásticas a través del "Formulario de Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales", bajo el código 3680, en los siguientes plazos:

**Agentes de Percepción NO sujetos al régimen de microempresas:** declaración y pago del ICE será de forma mensual, conforme al noveno dígito del RUC (Art. 201 RLRTI)

**Agentes de Percepción sujetos al régimen de microempresas:** declaración y pago del ICE será de forma semestral (Art. 97.25 LRTI)

- El ICE a las fundas plásticas se aplicará de acuerdo al siguiente detalle:



A partir del ejercicio fiscal 2023, la tarifa del ICE aplicable a las fundas plásticas será de USD 0,10 (Grupo V, artículo 82 Ley de Régimen Tributario Interno).

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.